

INSTRUCTIVO PARA DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Aprobado en sesión 88-2000 del 12 de diciembre de 2000

PRESENTACION

"En la celebración de las asambleas cantonales, provinciales y nacionales —de los partidos políticos— deberán estar presentes los delegados que designe el Tribunal Supremo de Elecciones, quienes darán fe de que se cumplieron los requisitos formales establecidos en el Código y los estatutos del partido, y los verificarán." (Artículo 64 del Código Electoral).

Además, en virtud de que, a partir de la reforma introducida en el año 1996, también corresponde al Tribunal ***"Vigilar, conforme al ordenamiento jurídico y los estatutos respectivos, los procesos internos de los partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular"***, es igualmente factible que el Tribunal, en la medida de sus posibilidades, designe delegados para cumplir la misma función en esas actividades.-

Si bien el Tribunal ha emitido varios acuerdos señalando directrices básicas para orientar adecuadamente esa importante y delicada labor de los delegados, ha estimado conveniente poner a disposición de estos funcionarios y de los partidos políticos, el presente instructivo, el cual señala en forma ordenada y sencilla las reglas básicas para el desempeño adecuado de esa misión, incluyendo una especie de apéndice con los principales acuerdos o resoluciones emitidos por el Tribunal sobre la materia.-

Como también al Tribunal le corresponde, según el indicado artículo 64 del Código Electoral, en la medida de sus posibilidades según lo ha resuelto, supervisar igualmente por medio de delegados ***"el correcto desarrollo de las asambleas distritales"*** lo cual implica gran despliegue de funcionarios, se ha hecho aún más necesaria la emisión de este instructivo, cuyas directrices son válidas para ese tipo de supervisión que también impone la ley.

Desde luego, el transcurso del tiempo y las experiencias que van constatando los mismos delegados, así como las observaciones que hagan los propios partidos políticos, habrán de servir para enriquecer

esta primera versión orgánica de un instructivo en esta importante materia.-

Espera el Tribunal que el documento resulte de utilidad, especialmente para nuestros funcionarios y para los partidos políticos y ayude a que las actividades de éstos se desarrollen con apego estricto a los mandatos constitucionales, legales, estatutarios, directrices, jurisprudencia y acuerdos de este Tribunal, para beneficio no sólo del proceso electoral, sino de la democracia en general.

San José, 19 de diciembre del 2000

Oscar Fonseca Montoya
Presidente
Tribunal Supremo de Elecciones

INTRODUCCIÓN

"Dispone el artículo 98 de la Constitución Política en su párrafo segundo: "...Los partidos políticos expresarán el pluralismo político, concurrirán a la formación y manifestación de la voluntad popular y serán instrumentos fundamentales para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres dentro del respeto a la Constitución y la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos."

En cumplimiento de ese mandato constitucional y de la regulación legal al respecto, en los últimos años el Tribunal Supremo de Elecciones ha asumido un papel activo en la supervisión del funcionamiento interno de los partidos, específicamente en lo que se refiere a la verificación del respeto a la normativa electoral.

El delegado del Tribunal, como su nombre lo indica, es un representante de éste ante el partido político, con una función eminentemente supervisora, la cual es posible resumir en tres tareas:

1. **Representativa.** El delegado del Tribunal es un representante de la institución, en calidad de supervisor, ante el partido político. Por tal motivo, debe cuidar su presentación personal y conducirse con prudencia, respeto y total imparcialidad.

2. Verificativa. El delegado debe corroborar la legalidad de las actuaciones y procedimientos seguidos en la respectiva asamblea, con el único fin de advertir al partido sobre aquellas anomalías formales en que pueda estar incurriendo. Dicha advertencia la hará tan sólo mostrando el texto legal, estatutario o disposición del Tribunal que interese tomar en cuenta. Para ello es indispensable que el delegado conozca el Código Electoral y el Estatuto de la respectiva agrupación política.

3. Informativa. El delegado debe presentar un informe escrito ante la Dirección General del Registro Civil, con detalle sobre todo lo acontecido en la asamblea correspondiente. El reporte debe ser preciso y exhaustivo, dado que en caso de impugnación de cualesquiera de los acuerdos tomados en la asamblea, lo indicado por el delegado adquiere carácter de prueba muy calificada.

El delegado no está autorizado para interferir en decisiones propias de los órganos partidarios, ni para anular actos irregulares, lo cual es potestad de la Dirección General del Registro Civil y del Tribunal Supremo de Elecciones, según el caso.

LINEAMIENTOS GENERALES

De seguido se presentan los grandes lineamientos que orientan la labor de los delegados del Tribunal a las Asambleas y otras actividades internas de los partidos políticos.

Debe asistir a la asamblea para la cual haya sido designado y que la no asistencia o indebido comportamiento, puede acarrear responsabilidad. En caso de duda o consultas sobre asuntos relacionados con asambleas, debe comunicarse con el Coordinador de Delegados a los teléfonos 287-5470 en horas de oficina y 294-2808 o 394-8515 en horas no hábiles.

Deben presentarse al lugar definido para celebrar la asamblea, por lo menos **media hora** antes de la señalada para su inicio y comunicarse con los encargados del desarrollo de la actividad. Deben portar el carné de identificación del Tribunal, así como el distintivo de delegado, el cual deberá colocarse en la mesa en que se ubique al funcionario.

El tiempo máximo de espera que debe darse para que se complete el quórum requerido para la asamblea, es de **UNA HORA**, contada a partir

de la señalada para el inicio. Debe advertirse a los responsables de la asamblea su retiro, la razón que tiene para hacerlo y las posibles consecuencias de su ausencia.

Debe consultar al encargado del desarrollo de la asamblea, cómo se realizó la convocatoria, si fue por publicación en medios escritos, telefónicamente o por carta personal y en la medida de lo posible se adjuntará copia al informe. En todo caso, debe verificar que se realizó de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido y el artículo 58 inciso h), del Código Electoral.

Es recomendable que se ubique a la entrada del local definido, al lado del representante del Partido que lleva a cabo el registro de los asistentes, para controlar de una manera apropiada la concurrencia de los asambleístas. La nómina de asambleístas deberá ser suministrada por el Coordinador de Delegados. En caso de que no haya sido comunicada, el partido le entregará una lista; si lo anterior no fuese posible, la asistencia deberá registrarse en una hoja apropiada. Es obligatoria, por parte de los asambleístas, la **PRESENTACIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD**, *misma que debe estar vigente (artículo 95 de la Ley Orgánica)*. El nombre completo y apellidos, cualquier "**conocido como**" que aparezca señalado y número, deberá hacerse constar. En caso de que no se presente, se debe indicar "**no presentó cédula**".

Verificar si se ha completado el mínimo requerido para la realización de la asamblea (quórum). Según lo disponen los artículos 58, inciso f) y 60 del Código Electoral, éste será la mitad más cualquier exceso del total de asambleístas que correspondan, según la asamblea de que se trate.

El artículo 60 del Código Electoral señala la forma como están conformadas las diferentes asambleas que deben realizar los partidos políticos, además de permitir ampliarlas con los miembros que expresamente señalen los estatutos, ese número deberá ser menor que el de delegados de carácter territorial (70 asambleístas).

Luego de registrar la asistencia y verificar que se haya completado el quórum, el delegado del Tribunal debe, hasta donde sea posible, ubicarse cerca de la mesa principal, para tener fácil acceso a los acuerdos que se tomen, así como a cualquier consulta o indicación que deba hacerse al encargado del desarrollo de la asamblea.

Debe registrarse la hora de inicio y controlar que durante el desarrollo de la asamblea se mantenga el quórum. Es recomendable mantener un

campo con visión apropiada sobre los asambleístas. Si se llegara a romper el quórum, hay que registrar la hora en que sucedió e indicárselo inmediatamente al encargado, pues los acuerdos que se tomen a partir de ese momento carecerán de validez.

Hay que verificar y consignar en el informe, la cantidad de asambleístas que votan a favor o en contra de un determinado asunto, así como el tipo de votación (**en forma unánime, levantando la mano, voto secreto, entre otros**). Ver artículos 58, inciso g) y 60 del Código Electoral. Para tal fin, los que no son asambleístas, deben ubicarse aparte de éstos, para poder tener control exacto de las votaciones que se hagan.

En lo concerniente al desarrollo de la Asamblea, el delegado del Tribunal Supremo de Elecciones **NO DEBE EMITIR CRITERIO** sobre los diferentes tópicos tratados.

Deberá tomar nota de todas las incidencias de la asamblea. Si se llevan a cabo nombramientos, debe anotarse el nombre completo de la persona elegida, así como su número de cédula de identidad, el puesto para el que fue electo, la forma de votación y los votos que obtuvo.

El Delegado del Tribunal debe corroborar que se haya elegido al menos un cuarenta por ciento (**40%**) de mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código Electoral (ejemplo: de 5 delegados al menos 2 deben ser mujeres). Si se incumpliere lo anterior, se le deberá comunicar de inmediato al encargado de la asamblea, para que pueda ser corregido en el acto. Si no se modifica la situación, se consignará claramente en el informe que debe rendir el delegado a la Dirección General del Registro Civil.

Al finalizar la asamblea, hay que registrar la hora exacta en que la misma terminó; en ese momento finaliza la labor del delegado.

El informe debe ser dirigido a la Dirección General del Registro Civil, con copia al Coordinador de Delegados y, entre otras cosas, debe contener, un detalle pormenorizado de todas las incidencias de la asamblea, debiéndose adjuntar el registro de los nombres completos, números de cédula de identidad y firmas de los asambleístas, al igual que cualquier otro documento que se estime conveniente. Este informe debe ser **CLARO Y EXPLÍCITO**, para un mejor análisis por parte de la Dirección del Registro Civil, así como del Coordinador de los Delegados.

En las Asambleas Plenarias o Generales no tienen que intervenir los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, a menos que sea convocada conjuntamente con la Asamblea Nacional y esta última tuviese que ratificar los acuerdos adoptados por aquella.

ESQUEMA BÁSICO

PARA

PREPARAR EL INFORME

A continuación se indican los puntos básicos a tomar en cuenta para confeccionar el informe que se debe presentar a la Dirección General del Registro Civil.

1. Nombre e indicación del acuerdo del Tribunal en el que se dispone enviar delegados, así como del oficio del Coordinador en que se designa como tal.
2. Nombre del partido y tipo de asamblea a la cual asistió (distrital, cantonal, provincial, nacional).
3. Lugar, día y hora en que se presentó.
4. Personero del Partido encargado del desarrollo de la asamblea y del que la preside.
5. Forma de convocar a los asambleístas (publicación en un medio escrito, carta personal, telegrama, entre otras). Es importante que si la convocatoria fue realizada mediante un medio escrito, se adjunte copia de la misma.
6. Verificar identidad de los Delegados, confrontando la nómina suministrada por la Dirección General del Registro Civil, con las respectivas cédulas.
7. Hora de inicio de la asamblea.
8. Verificación del quórum.
9. Indicar el sistema de votación que se utilizó para aprobar los acuerdos.
10. Detalle de los acuerdos tomados; si se eligen personas para algún puesto, hay que indicar el cargo para el cual fue elegida, su nombre completo, número de cédula y votos obtenidos.
11. Adjuntar nómina completa de los asambleístas, con su nombre, número de cédula y firma.
12. Por último, hay que anotar la hora en que finaliza la asamblea e indicar si se recibió la colaboración necesaria para poder desempeñar apropiadamente la función encomendada.

EJEMPLO DEL INFORME

San José,

Señor (a)

Director (a) General del Registro Civil

Estimado señor (a):

ASUNTO: Informe sobre la ASAMBLEA (nacional, provincial, cantonal o distrital) del PARTIDO

ANTECEDENTE: Oficio del T.S.E. No.del.... y Oficio del Coordinador de delegados No. del

De conformidad con lo dispuesto por el Superior en sesión número celebrada el día y designación hecha por el Coordinador de Delegados, me apersoné como Delegado de estos Organismos Electorales a la Asamblea (nacional, provincial, cantonal, distrital) que convocó el Partido, el día, en, ubicado en el distrito....., cantón....., de la provincia de, Al respecto me permito informar lo siguiente:

- 1.- Me presenté al citado lugar a lashoras.
- 2- Como responsable de la organización de la Asamblea actuó el señor, y presidió la misma el señor..... (presidente, secretario general, etc.) del Comité Ejecutivo del Partido (o el dirigente designado por el partido).
- 3.- La convocatoria se realizó mediante (publicación en el periódico, carta personal, telegrama, etc.) (ver anexo).
- 4.- Se procedió a verificar la identidad de los Delegados, confrontado la nómina suministrada por la Dirección General del Registro Civil, con las respectivas cédulas de identidad (ver anexo
- 5.- A las horas dio inicio el evento, con la presencia de asambleístas. En el anexo de este informe, se indica el nombre, número de cédula y (distrito, cantón, provincia) de cada

delegado; al ser las y horas se incorporan
asambleístas, para un total de

6.- Se procedió a la exposición de los puntos a tratar según la
convocatoria:

a)

b)

c)

7.- De acuerdo con la agenda, se adoptaron los siguientes acuerdos.

a) N° de Votos

b) N° de Votos

c) N° de Votos

8.- Fueron designadas las siguientes personas:

Persona Cargo N° de Votos

a)

b)

9.- Los acuerdos y las designaciones fueron mediante votación
..... (Pública, secreta, aclamación, etc)

10.- Se dio por finalizada la sesión a lashoras.

La actividad se desarrolló de manera ordenada, y en todo momento se
prestó la colaboración necesaria para llevar a cabo la labor.

De esta manera dejo rendido el informe de rigor, para lo que
corresponda.

De Usted, Atentamente,

Nombre y firma del delegado